



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 SEP 2017

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - Créase, en el ámbito de la Municipalidad y del Concejo Deliberante las jefaturas, que se clasifican en relación a las funciones de responsabilidades, que se detallan a continuación, excepto el personal de Agrupamiento Sanitario Asistencial que se regirá por el Artículo 148º del Estatuto del Personal de la Municipalidad y personal perteneciente al Agrupamiento Docente regido por el Estatuto para el Docente Municipal:

- a). - Jefe de Departamento
- b). - Jefe de División
- c). - Jefe de Sección

ARTÍCULO 2º. - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ORDENANZA N°

Expte. C.D. N° 3802-F-16

Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

6850 17

Dr. LEONOR SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca